



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°020-2025-MDC-A.

Canchaque, 15 de enero de 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTOS:

Informe N°025-2025-MDC-ABAST, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento; Informe N°046-2025-MDC/CON-ADM de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Administración; Informe Legal N°006-2025-MDC-OAJ, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°025-2025-MDC-ABAST de fecha 14 de enero de 2025 el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina de Administración la aprobación de la propuesta de conformación del comité de selección, para: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025** el cual quedaría conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Nombre y Apellidos	DNI N°	Correo	Área	Cargo
Lic. Delbert Fernán Cornejo Santos	46989159	delbertcorsant@hotmail.com	Subgerencia de Desarrollo Social	Presidente
CPC. Juan Segundo Neira Guerrero	03200603	jusenegue@gmail.com	Oficina de Administración	1er Miembro
Lic. Osman Yury Mejía Santos	46553789	omeijasant@gmail.com	Unidad de Abastecimiento	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Nombre y Apellidos	DNI N°	Correo	Área	Cargo
Lic. Néstor Manuel Riefric Inga	45011699	nestorm2602@gamil.com	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
ing. Ancei Yajahuanca Ticlahuanca	47198362	sddelmunicanchaque@gmail.com	Subgerencia de Desarrollo Económico Local	1er Miembro
Alejandra Rodríguez Silva	73687947	tefirodri@gmail.com	Oficina de Administración	2do Miembro



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°020-2025-MDC-A.

Canchaque, 15 de enero de 2025.

Que, mediante Informe N°046-2025-MDC/CON-ADM de fecha 14 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a Gerencia Municipal la Conformación del Comité de Selección para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025.**

Que, mediante Informe N°011-2024-MDC-OAJ, de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su análisis legal en base a los siguientes fundamentos:

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF:

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°020-2025-MDC-A.

Canchaque, 15 de enero de 2025.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo tanto y estando a lo informado por la Unidad de Abastecimiento y habiendo revisado la normativa de la materia, la oficina emite **CONCLUYE** que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la propuesta de conformación del comité de selección para: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, asimismo, **RECOMIENDA** a la Gerencia Municipal continuar con el procedimiento y se emita el acto resolutorio que corresponde, debiéndose notificar a cada uno de los miembros con su designación.

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 15 de enero 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita que se emita acto resolutorio.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de la Gerencia Municipal; Unidad de Abastecimiento; Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°020-2025-MDC-A.

Canchaque, 15 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del comité de selección para: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**, de la Municipalidad Distrital de Canchaque, integrando de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	CORREO	ÁREA	CARGO
Lic. Delbert Fernán Cornejo Santos	46989159	delbertcorsant@hotmail.com	Subgerencia de Desarrollo Social	Presidente
CPC. Juan Segundo Neira Guerrero	03200603	jusenegue@gmail.com	Oficina de Administración	1er Miembro
Lic. Osman Yury Mejía Santos	46553789	omejiasant@gmail.com	Unidad de Abastecimiento	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Nombre y Apellidos	DNI N°	Correo	Área	Cargo
Lic. Néstor Manuel Riofrio Inga	45011699	nestorm2602@gamil.com	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Ing. Ancel Yajahuanca Yajahuanca	47198362	sddelmunicanchaque@gmail.com	Subgerencia de Desarrollo Económico Local	1er Miembro
Alejandra Stefany Rodríguez Silva	73687947	tefirodri@gmail.com	Oficina de Administración	2do Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes de esta Distrital a efectos ejecuten las acciones correspondientes orientadas al cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE